



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto de Aguadilla
Programa de Certificados Técnicos InterTec

Secuencial Certificado de Cosmetología CBAR – CÓDIGO 833

ESTUDIANTES ADMITIDOS, READMITIDOS O CON CAMBIO DE CONCENTRACIÓN
A PARTIR DE ENERO 2022

VIGENCIA: ENERO 2022

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	CURSO	CRS.
CBEU 0130	Principios de Estética Facial con Laboratorio	3
CBEU 0140	El Cabello, sus Desórdenes y Acondicionamiento	3
CCOS 0110	Introducción a la Cosmetología	3
CCOS 0210	Diseño de Peinados para Damas	3
CCOS 0240	Estilos de Cortes para Damas	3
TOTAL		15

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	CURSO	CRS.
CBEU 0220	Procedimientos Químicos en el Cabello	3
CBEU 0250	Técnicas de color	3
CBEU 0320	Administración de Salones de Belleza	3
CCOS 0230	Maquillaje, Manicura y Pedicura	3
CCOS 0291	Práctica de Cosmetología (Requisitos: CBEU 0130, CBEU 0140, CCOS 0210 y CCOS 0240)	7
TOTAL		19
TOTAL CRÉDITOS		34

El certificado de Técnico de Cosmetología provee al estudiante los conocimientos y destrezas requeridas para realizar las funciones de cosmetólogo(a) en el campo de la belleza, diseño y gerencia del salón de belleza: cuidado del cabello y la piel, manicura, pedicura, corte, rolos, ondas, estilos de peinado, química, electricidad, secado del cabello y técnicas de color. Los conocimientos que el estudiante adquiera le ayudarán a desempeñarse en un empleo donde pueda realizar trabajo en salones de belleza, la administración del salón de belleza y el trabajo a domicilio. El certificado fue diseñado con el objetivo es adiestrar estudiantes en el campo de la belleza de forma adecuada y en conformidad con los parámetros de la Junta Examinadora de Junta Examinadora de Especialistas en Belleza de Puerto Rico. El estudiante que participa de este certificado se prepara para trabajar y administrar salones de belleza.

Requisitos:

1. Bulto de materiales para realizar las prácticas en el salón. El estudiante puede optar por comprar los materiales o aceptar el cargo del bulto en la matrícula.
2. Uniforme en el salón de clases.

Práctica Supervisada:

1. No se podrá comenzar la práctica de no haber aprobado los siguientes cursos: CBEU 0130, CBEU 0140, CCOS 0210 y CCOS 0240.
2. La práctica supervisada que requiere realice en un escenario de trabajo real como parte de los requisitos del grado. Completar 210 horas en el centro de práctica.
3. Estos centros externos pueden ser agencias estatales y federales, hospitales y organizaciones no gubernamentales, entre otras. En algunos casos la junta o agencia reglamentadora de la profesión requiere que el estudiante cumpla con ciertos requisitos para poder participar en dicha práctica.
4. Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado de dichos requisitos y asegurarse que puede cumplir con éstos, para poder completar el requisito de la práctica supervisada.
5. Será responsabilidad del estudiante cumplir con los requisitos del centro externo para poder realizar su práctica.
6. Dichos requisitos pueden ser, dependiendo del centro de práctica, certificado de salud, certificado de antecedentes penales negativo o cualquier otro que la institución o centro de práctica exija.
7. Del estudiante negarse o de no poder cumplir con cualquiera de ellos, podría verse imposibilitado de realizar su práctica y, en consecuencia, no aprobar el curso de práctica ni cumplir con los requisitos de graduación de su programa académico.

Nota: Todo estudiante debe cumplir con todo lo requerido en el Catálogo del Programa de Certificados Técnicos disponible en la página de internet aguadilla.inter.edu. La evaluación oficial del estudiante es realizada por la Oficina de Registraduría y la cuota de graduación se le cobra en la matrícula en el segundo semestre.

Los cursos de concentración deben aprobarse con nota mínima de C, y en la práctica se requiere nota mínima de B.